



# RESOLUCIÓN CS N° 104/11

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 11 ABR 2011

Expediente N° 6.470/10.-

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se tramita solicitud de prórroga para la presentación del Título de estudios secundarios de la Srta. *Paula Mariana Figueroa de la Silva*, quien cursa la carrera de Contador Público Nacional en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de esta Universidad, y

### CONSIDERAN DO:

Que a fs. 5 obra informe de situación académica de la alumna, del que se desprende que la constancia de fecha 26 de febrero de 2010 que presentó en su oportunidad, da cuentas que no adeuda asignaturas.

Que a fs. 13-15 obra Dictamen N° 12400 del Servicio Jurídico permanente de la Universidad, que analiza la situación del trámite realizado por la alumna como por la Universidad en cumplimiento de las normas que rigen la materia.

Que por la situación particular planteada en estos trámites, la Asesora Jurídica actuante aconseja se encuadre en la Resolución CS N° 660/89 que fija un período máximo de tres (3) años, a contar desde la fecha de inscripción como alumna de esta Universidad, por lo que sería procedente atender favorablemente la prórroga que se solicita.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 044/11,

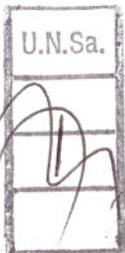
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

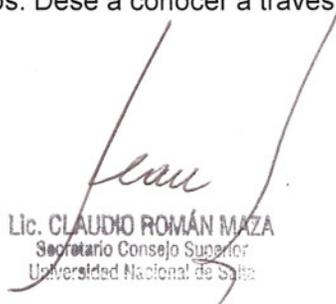
(en su 3° Sesión Ordinaria del 31 de marzo de 2011)

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar al pedido de prórroga solicitado por la alumna Paula Mariana FIGUEROA DE LA SILVA - DNI N° 36.802.841, otorgándosele el plazo de un (1) año, a partir del 1° de abril de 2011 para la presentación del título secundario, en carácter de excepción al reglamento vigente en virtud de los argumentos vertidos en su presentación de fs. 20.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Ciencias Económicas, Secretaría Académica, Dirección de Control Curricular, alumna peticionaria, U.A.I. y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales a sus efectos. Dése a conocer a través del Boletín Oficial de esta universidad.-



  
Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
Secretario Consejo Superior  
Universidad Nacional de Salta

  
C. P. N. Víctor Hugo CLAROS  
Rector  
Universidad Nacional de Salta